

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.054

Número 2.787

CARACTERISTICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Saturnino Sánchez Carretero, como alcalde presidente del Ayuntamiento de Villar de Corneja (Avila), con domicilio en C/ Mayor, 1, Villar de Corneja y D.N.I. n.º 6.537.848 solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 500 m.³ de áridos del cauce del río Corneja en término municipal de Villar de Corneja (Avila).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios del Ayuntamiento, hallándose la zona de extracción en el paraje "Pasaderas" o "Puente" del t.m. de Villar de Corneja (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-273/90).

Valladolid, 19 de agosto de 1991.
El secretario general, P.A. Luis Varela de Vega.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gonzalo Castelló Rodríguez, con domicilio en Langa (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,81 litros/seg., en término municipal de Langa (Avila), con destino a riego de 4,6802 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

Acuífero: 17.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 180 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro. No hay aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Gonzalo Castelló Rodríguez. D.N.I. 6.386.702.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Finca 128, polígono n.º 3. Término municipal de Langa (Avila).

Caudal máximo en litros por segundo: 10,48.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,81.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 40 c.v., electrobomba sumergida.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 28.081.

Superficie regable en hectáreas: 4,6802.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Gonzalo Castelló Rodríguez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,81 litros/seg., en término municipal de Langa (Avila), con destino a riego de 4,6802 y un volumen máximo anual 28.081 m.³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que

sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56,

62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez fi-

nalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia,

a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación

de la presente.

El presidente, José M.^a de la Cruz Guía.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El secretario general, Isaac González Reñones.

Número 2.953

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de
Economía**AVILA**

Expt. n.º 2.033-E

Número 2.954

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de
Economía**AVILA**

Expt. n.º 2.034-E

Número 3.025

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de
Economía**AVILA**

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea trifásica interprovincial a 15 KV. entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y el término municipal de Sotillo de la Adrada (Avila), solicitada por Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

VISTO el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica IBERDUERO, S.A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui número 8, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a HIDROELÉCTRICA IBÉRICA IBERDUERO, S.A., una línea eléctrica aérea trifásica entre la subestación de Toros de Guisando (Madrid) y el término municipal de Sotillo de la Adrada (Avila), cuyas características principales son:

Tensión 15 KV, longitud 13.000 m., conductor Al-Ac 110, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRI-CA DE MEDIA TENSION EN CANDELEDA A NOMBRE DE JOSE BERNARDO CARRASCO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de José Bernardo Carrasco en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Carretera Alcorcón-Plasencia, CANDELEDA, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., de 205 m. de longitud; conductor LA-30; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 1 de agosto de 1991.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CANDELEDA A NOMBRE DE JOSE BERNARDO CARRASCO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de José Bernardo Carrasco, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Carretera Alcorcón-Plasencia, CANDELEDA, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 15 KVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 1 de agosto de 1991.

El jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

tipo suspensión y crucetas tipo bóveda.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a la zona.

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.

La directora general, M.^a Luisa Huidobro y Arriba.

—•••—

Número 3.026

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 2.027.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN ALDEAVIEJA A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Dirección General de Telégrafos en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. en Aldeavieja (Radio Base) cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, a 15 KV., en simple circuito, de 2.100 m. de longitud; conductor LA-30; apoyos de hormigón y metálicos; aislamiento: cadenas de amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 9 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 3.027

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

EXPTE. N.º 2.028.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEAVIEJA A NOMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Dirección General de Telégrafos en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Aldeavieja (Radio Base) cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie tensión 15.000 más/menos 5% -380/220 V.; protección: seccionador XS, autoválvulas y tomas de tierra.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 9 de agosto de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—•••—

Número 3.051

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de
Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio

ÁVILA

El Ayuntamiento de Cepeda de la Mora, con domicilio en Plaza del Rollo, 15 de Cepeda de la Mora (Ávila), ha solicitado la creación de un Coto Privado de Caza, con aprovechamiento de Caza Menor cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "San Roque".

—Localización: Término Municipal de Cepeda de la Mora.

—Descripción: Superficie 1.714 Has. y linda: al Norte, con La Serrota y término de Villatoro; al Este, con término de Navalacruz y Hoyo-casero; al Sur, con término de Navalacruz y Navadijos y al Oeste, con término de Garganta del Villar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 14 de agosto de 1991.

El jefe del Servicio T. accidental,
Blanca Yáñez Pulido.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE AVILA

EDICTO

En autos de juicio ejecutivo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Avila y su partido, ha visto los autos número 461/90 de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, dirigida por el Letrado D. Jesús Luis Gómez Blázquez y representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Roberto Pangua Mendoza y D.ª Eva María Pangua Mendoza, dirigidos por el Letrado D. Antonio Sánchez González y representados por el Procurador D.ª Beatriz González Fernández y contra D. Abel Bonifacio Pangua Mendoza, D. Juan Jiménez Muñoz y D.ª M.ª Jesús Herranz Bartolomé en rebeldía procesal, en reclamación de 58.594.974 pesetas de principal, intereses y costas sin perjuicio de liquidación.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Roberto Pangua Mendoza, D.ª Eva María Pangua Mendoza, representados por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández y D. Abel Bonifacio Pangua Mendoza, D. Juan Jiménez Muñoz y D.ª María Jesús Herranz Bartolomé en rebeldía procesal y con su producto hacer completo pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de

Avila representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, de la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIEN-TAS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas de principal e intereses pactados, así como los intereses pactados de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta Sentencia publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús García García, rubricado.

Para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a cuatro de julio de 1991.

Avila a cuatro de julio de 1991.
Firmas, *Ilegibles*.

—2.641

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE AVILA EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N° 418/90 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Clemente Ramos Gutiérrez y D.ª Carmen Callejo Gudiña, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 21 de octubre, 15 de noviembre y 13 de diciembre de 1991 y

tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de un millón setecientas cincuenta y cinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de los acreedores, que podrán concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia núm dos de Avila, núm 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado,

junto con éste el resguardo de haber, hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 50% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a diez de julio de 1991.

El Secretario, *Ilegible*.

Blázquez; y de la otra como demandados Carpintería Francisco Mancebo Martitegui, S.A. éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Carpintería Francisco Mancebo Martitegui, S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 3.858.793 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas de gastos y costas sin perjuicio de liquidación. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.

El secretario, *Ilegible*.

—2.897

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE
PIEDRAHÍTA**

EDICTO

*Don Alejandro Morán Llordén Juez
Primera Instancia de Piedrahíta y
Partido Judicial, Hago saber:*

Que en este Juzgado y con el nº 88/89 se siguen autos sobre declaración de legitimidad de incremento de renta a instancia de don José María Jiménez Alcaraz representado por el Procurador Sra. del Valle Escudero, contra don Juan Carlos García López representado por el Procurador Sr. Mata Grande y contra Don Pedro Sánchez Ferrer, declarado en rebeldía, en cuyo procedimiento se ha

dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

“En la Villa de Piedrahíta a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, los autos sobre legitimidad de incremento de renta seguidos en este Juzgado con el nº 88/89, promovidos por Don José María Jiménez Alcaraz, representado por el procurador Sra. del Valle Escudero y asistido del Letrado Sr. Casillas González; contra Don Juan Carlos García López representado por el Procurador Sra. Mata Grande y asistido del Letrado Sra. Mena Marfoso y contra Don Pedro Sánchez Ferrer.

Fallo: Que estimando como estimó íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. del Valle; en nombre y representación de D. José María Jiménez Alcaraz, contra los Sres. Sánchez Ferrer y García López, representando este último por la Procuradora Sra. Mata Grande, debo declarar y declaro: El derecho del acto a incrementar la renta pactada en el contrato de arrendamiento suscrito el 1 de marzo de 1983, estableciéndose la renta a partir del 1 de marzo de 1987 en 35.826 pts. mensuales, 429.912 pts. anuales y a partir del 1 de marzo de 1989, en la cantidad de 39.647 pts. mensuales, 475.764 pts. anuales, con-

denado a los demandados al pago de la diferencia entre la renta de 25.000 pts. satisfecha y la ahora establecida. Igualmente debo condenar y condeno al demandado rebelde Sr. Sánchez Ferrer al pago de las costas del presente procedimiento. Líbese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de cinco días por ante la Il.ª Audiencia provincial lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Pedro Sánchez Ferrer expido el presente en

Piedrahíta a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—2.867

—•••—

**Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada**

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

Hace saber que D^a. Victoria Pérez Carpintero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un local para dedicarlo a la actividad de tienda de alimentación en esta localidad sito en C. Sancho Dávila.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre cantidades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial.

En Sotillo de la Adrada, 19 de julio de 1991

El Alcalde, *Ilegible*

—2.782

—•••—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1991, en sesión Plenaria del día 31 de julio pasado, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días, sin que se computen los sábados de cada semana, en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados, a que se refiere el artículo 151

de dicha Ley, puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendimiento de que, si no se presentan durante dicho plazo, el Presupuesto inicialmente aprobado, al que se acompañan los anexos I y II, se elevará automáticamente a

definitivo.

Arévalo, 1 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

ANEXO I RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO UNICO PARA 1991

ESTADO COMPARATIVO

Resumen General por capítulos de los Créditos contenidos en el Presupuesto único de 1990 en relación con el anteproyecto del presupuesto único para 1991.

I N G R E S O S		Presupuesto vigente de 1990	Presupuesto para el ejercicio de 1991	Aumento de Credito proximo ejercicio.	Disminucion de Credito proximo ejercicio.
CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N				
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.	Impuestos directos.....	102.007.909	122.499.729	20.491.820	
2.	Impuestos indirectos.....	15.459.020	42.840.571	27.381.551	
3.	Tasas y otros ingresos.....	97.123.037	174.144.081	77.021.044	
4.	Transferencias corrientes.....	76.272.760	86.322.057	10.049.297	
5.	Ingresos patrimoniales.....	24.206.289	25.893.817	1.687.528	
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
7.	Transferencias capital.....		67.596.072	67.596.072	
8.	Variacion de activos financieros.....	5.985.100	4.805.480		1.179.620
9.	Variacion de pasivos financieros.....		90.829.540	90.829.540	
TOTAL INGRESOS.....		321.054.115	614.931.347	295.056.852	1.179.620
G A S T O S		Presupuesto vigente de 1990	Presupuesto para el ejercicio de 1991	Aumento de Credito proximo ejercicio.	Disminucion de Credito proximo ejercicio.
CAPITULOS	D E N O M I N A C I O N				
A) OPERACIONES CORRIENTES					
1.	Remuneraciones del personal.....	157.572.956	198.054.699	40.481.743	
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios....	103.670.627	136.679.574	33.008.947	
3.	Intereses.....	23.153.496	37.967.264	14.813.768	
4.	Transferencias corrientes.....	27.014.456	26.121.993		892.463
B) OPERACIONES DE CAPITAL					
6.	Inversiones reales.....		148.654.098	148.654.098	
7.	Transferencias capital.....		36.765.874	36.765.874	
8.	Variacion de activos financieros.....	1.000	1.000		
9.	Variacion de pasivos financieros.....	9.627.580	30.686.845	21.059.265	
TOTAL GASTOS.....		321.040.115	614.931.347	294.783.695	892.463

En Arévalo, a 31 de julio de 1991.

El Interventor, *Ilegible*.

ANEXO II

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE CONSTITUIRAN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL FIJO PARA 1991, SEGUN EL ACUERDO UNANIME DE LA COMISION PARITARIA PREVISTA EN EL ACUERDO SOCIO-PROFESIONAL DE APLICACION A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Nº puestos	Denominación puesto trabajo	Grupo	Nivel C.D.
I. FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL			
1	Secretario	A	22
1	Interventor	A	22
1	Tesorero	A	22
II. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
1. Subescala de administrativos			
3	Administrativo	C	12
2. Subescala de auxiliares			
3	Auxiliar	D	9
3. Subescala de subalternos			
1	Conserje (A título personal, grupo D. nivel 10)	E	7
1	Alguacil	E	7
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
1. Subescala de técnicos			
1	Arquitecto (jornada reducida)	A	20
1	Aparejador o arquitecto técnico	B	17
2. Subescala de Servicios especiales			
a) Policía Local y auxiliares			
2	Cabo	D	10
12	Guardia	D	8
b) Plazas de cometidos especiales			
1	Capataz	D	9
2	Conductor-mecánico	D	9
1	Encargado administrativo del matadero	C	12
c) Personal de oficio			
1	Maestro de oficios múltiples	D	9
2	Oficial de albañilería	D	9
1	Sepulturero	E	7
1	Jardinero	D	9
1	Fontanero	D	9
1	Auxiliar de fontanero	E	7
1	Oficial matarife	D	9
1	Oficial matadero	D	9
1	Ayudante de matadero	E	7
1	Mozo de matadero	E	7
2	Oficial electricista	D	9
1	Mozo de limpieza	E	7
9	Operario	E	7
3	Operario-vigilante de instala- ciones deportivas, de almacenes y de otras instalaciones o edi- ficios de actuación competencial municipal	E	7

Ayuntamiento de Tornadizos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 30 de abril del presente año resumen numérico resultante de la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes referida al uno de marzo de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión y datos de inscripción de conformidad con lo establecido en el art. 74.4 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Resumen numérico:

Personas inscritas. 345

Presentes: 344

Varones: 170

Mujeres: 174

Ausentes: 1

Mujer: 1

Tornadizos de Ávila a 1 de agosto de 1991

El Alcalde, *Ilegible*

—3.004



Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

Por Decreto del Alcalde de este Ayuntamiento don José Antonio González González, de 13 de agosto de 1991, se procede a la delegación de atribuciones propias de dicho cargo en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Corralejo Marful desde el día 14 de agosto hasta el día 19 de agosto, ambos inclusive.

Esta delegación se hace pública a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.1.2. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre. Navalunga, a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*

—3.033

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

1. Operario
1. Ayudante de jardinero
1. Conductor

NOTA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA

Según el acuerdo precipitado de la Comisión Paritaria, adoptado el 14 de marzo de 1991, son de obligado cumplimiento, en la operatividad de la presente Plantilla, los siguientes puntos:

1. Queda suprimido un puesto de trabajo de mozo en limpieza, vacante en la plantilla, que no se ofertó en 1990, según dictamen de la Comisión Informativa de Personal, ratificado por el Pleno.
2. El puesto de trabajo de Administrativo que se crea al igual que el de 1990, se proveerá por promoción interna.
3. El momento que la promoción interna, precedentemente citada, tenga efectos, un puesto de trabajo de Auxiliar queda amortizado automáticamente.
4. El puesto de trabajo que se crea de Cabo se proveerá por promoción interna.
5. El puesto de trabajo de guardia que se crea se proveerá por oposición libre.
6. El puesto de trabajo de fontanero, actualmente vacante por adscripción del titular a otro, se proveerá por promoción interna.
7. En el momento que la promoción interna, precedentemente citada, tenga efectos, el puesto de trabajo de Auxiliar de fontanero queda amortizado automáticamente.

Arévalo, 25 de marzo de 1991.

V.º B.º El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.932

Ayuntamiento de Solosancho

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL
Ejercicio de 1991

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de Presentación:** Intervención.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Solosancho, 3 de agosto de 1991
El Presidente, *Casiano Collado Zazo*.

—2.966

Ayuntamiento de Bécedas

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL
Ejercicio de 1991

En la Intervención de esta Entidad local conforme lo disponen los artículos 11 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra ex-

puesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 31 de julio de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Bécedas a 7 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Gabriel Ovejero Martín*.

—2.996

Ayuntamiento de El Barco de Avila
ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 1991, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el año 1991 del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila.

Conforme determina el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, desde el siguiente a su inserción el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante horario de oficina, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno conforme al artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se producen reclamaciones.

El Barco de Avila, a 29 de julio de 1991.

El Alcalde, *Agustín González González*.

—2.905

*Ayuntamiento de Maello***ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991 el resumen numérico resultante de la renovación quinquenal del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de que por los interesados se puedan formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.4 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Maello, 19 de julio de 1991.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

—2.832

Urbana y Rústica del ejercicio 1991, durante el plazo de 30 días para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Blascosancho a 1 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—3.009

*Ayuntamiento de Blascosancho***EDICTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que han sido designados tenientes alcaldes, los concejales de este Ayuntamiento:

1º Teniente de Alcalde: Don Alfredo García Gutiérrez.

2º Teniente de Alcalde: Don Juan Gutiérrez Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blascosancho a 28 de julio de 1991.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—3.012

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino***ANUNCIO**

Por Doña Fátima Uceta García, vecina de esta localidad en C. Canto la Virgen, ha solicitado la devolución de la fianza que tenía depositada para responder del arriendo de la piscina de El Teso en el año 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación en el B.O.P. puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha señora.

Sotillo de la Adrada, 23 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.859

*Ayuntamiento de Blascosancho***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza

Aprobado provisionalmente el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes, referido a 1 de marzo de 1991, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan formular ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, de conformidad con lo establecido en el art. 74 del vigente Reglamento de

Población y Demarcación Territorial.

Resumen numérico:

Personas inscritas: 392
Presentes: varones, 179. Mujeres, 150

Ausentes: varones, 37. Mujeres: 23
Transeúntes: Varones: 1. Mujeres: 2.

Hoyos del Espino a 5 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.013

*Ayuntamiento de Flores de Ávila***ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL****Ejercicio de 1991**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones;** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento pleno.

En Flores de Ávila, a 9 de agosto de 1991.

El Presidente, *Ilegible*

—3.006

Ayuntamiento de Flores de Ávila

ANUNCIO

Cuenta general del presupuesto único, ejercicio 1990

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto único 1990 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas de observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Corporación.

En Flores de Ávila, a 9 de agosto de 1991.

El Presidente, *Damián Gutiérrez Gutiérrez.*

—3.005

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras

ANUNCIO

Con fecha 22 de junio de 1991, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución que se cita:

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 54.2 del Reglamento de Organizaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde a la persona que seguidamente se relaciona, miembro de la Asamblea vecinal de esta localidad.

—Primer Teniente de Alcalde, Don Pedro Lorenzo Gutiérrez Velázquez.

Así lo dispongo en Blasconuño de Matababras a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Federico González Navas.*

—3.020

Ayuntamiento de Moraleja de Matababras

ANUNCIO

Con fecha 6 de julio de 1991, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución que se cita:

En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 54.2 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde a la persona que seguidamente se relaciona, miembro de la Asamblea Vecinal de esta localidad:

—Primer Teniente de Alcalde D^a Antonia Martínez Zurdo.

Así lo dispongo en Moraleja de Matababras a seis de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Félix Álvarez de Alba.*

—3.021

Ayuntamiento de Barromán

EDICTO

Por parte de la Comunidad de Bienes Sesmero se ha solicitado licencia para la Construcción de un Almacén de Productos Fitosanitarios en la Calle Nuestra Señora n^o 6 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barromán, a 17 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.316

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

En la Secretaría de esta Corporación municipal, se encuentra expuesto al público, conforme dispone el art. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1991, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 1991.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar por el plazo de 15 días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamaciones contra el mismo.

Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villarejo del Valle a 5 de agosto de 1991.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín.*

—3.007

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Realizado por la gerencia territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Ávila, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 1991, y en cumplimiento de la normativa vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efecto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Villarejo del Vallé a 5 de agosto de 1991.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín*.

—3.008

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigentes, por Decreto del día 27 de junio, he nombrado Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales de esta Corporación.

1º. Teniente de Alcalde: Doña M^a Santos Martín Arribas.

2º. Teniente de Alcalde: Don Jesús Manuel Pindado Sáez.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento arriba mencionado.

En Velayos a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

—3.019

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de esquina C/ Centro con C/ Fragua —un metro cuadrado— por parte casa de Juan Fco. Vaquero García C/ Fragua se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Malpartida de Corneja, 10 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.029

Ayuntamiento de El Barco de Avila

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de la Alcaldía y de conformidad con la propuesta de los Tribunales calificadoros de las diferentes oposiciones y concurso-oposición se nombra:

—Recaudador Municipal: Funcionario de carrera, Escala Especial, Subescala Técnica, clase Auxiliar a D. Isidro Crisóstomo Santos.

—Auxiliar Administrativo de Administración General, personal laboral a Doña María Sol Jiménez de la Fuente.

—Servicios Varios: Peón guarda del cementerio y albañil a D. Abel Familiar Sánchez.

—Servicios Varios: Barrendero a D. Julio Sánchez López.

—Servicios Varios: Conductor de vehículos a D. Valero Hernández Vaquero.

El Barco de Avila, a 9 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.034

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra ex-

puesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Esteban del Valle, a 14 de agosto de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.036

Ayuntamiento de Navarrevisca

EDICTO

Por Masilucar S.L. se solicita Licencia Municipal de Apertura de Local con destino a Bar en la C/ La Iglesia de esta localidad de Navarrevisca.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados puedan efectuar las oportunas reclamaciones, que deberán hacerse por escrito, en el plazo de diez días a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello con arreglo a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Navarrevisca a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.037

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Finalizados los trabajos de renovación del Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, referida al 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo establecido en el R.D. 1.690/86, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; se exponen al público por espacio de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que por quienes estén interesados se puedan presentar las reclamaciones oportunas sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción, ante esta Alcaldía.

La Adrada, 13 de agosto de 1991.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez*

—3.038

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 74.4 y 5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de un mes la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, al objeto de que por los interesados se puedan formular ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Villanueva del Campillo a 27 de junio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.039

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía, se ha acordado nombrar Teniente de

Alcalde de este Ayuntamiento al concejal D. José Muñoz Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44.2 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villanueva del Campillo a 6 de julio de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.040

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a los artículos 49 de la Ley 7/85, 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de Imposición y Ordenación de la Tasa que se detalla, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1991 por el Ayuntamiento en Pleno:

—Tasa por Recogida de Basuras.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de Imposición como contra el de aprobación de las Ordenanzas Reguladoras, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaflor, a 14 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.041

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

EDICTO

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el

Expediente de modificación de créditos núm. 1/91, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Rematante líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Peñalba de Ávila, a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.043

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

Ejercicio de 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artí-

culo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Maello, a 14 de agosto de 1991

El Presidente, *Ilegible*

—3.044



Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha del 12 de julio de 1991, ha dictado el siguiente decreto.

De conformidad con las atribuciones que me confieren en el artículo 54-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto;

Nombrar como Teniente de Alcalde a D. Jesús Corredera Pérez.

Así lo dispongo en Mirueña de los Infanzones, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

—3.045



Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de D. José Luis Godoy Ferreras con domicilio en Madrid, Dr. Esquerdo 89, 5º B se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. (gas propano comercial), en una vivienda unifamiliar sita en C/ El Parque nº 8, (Urbanización Niña Montero).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 13 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.046



Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por la vecina de esta localidad, Dª Mª Josefa Sánchez Rguez. Morcón se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de "Carnicería" ubicado en la planta baja del inmueble sito en la C/ Gabriel y Galán, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría por escrito.

Candelèda, 14 de agosto de 1991.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez.*

—3.047



Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Aprobado con esta fecha inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Expediente de modificación de créditos núm. 1/90, que afecta al vigente Presupuesto, financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior, se expone al público a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Cardeñosa, a 9 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.053



Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos
ANUNCIO

Habiéndose aprobado con fecha 12 de agosto por este Ayuntamiento de forma provisional la delegación de las competencias en materia de gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, determinadas en la Disposición Transitoria 11.ª de la Ley de Haciendas Locales, a favor de la Diputación Provincial de Avila de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989 de 7 de julio, se anuncia que el mencionado expediente y acuerdo se mantendrá expuesto al público a efectos de reclamaciones en su caso, durante plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento en horas de oficina, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho período dirigidas al Ayuntamiento Pleno.

Navarredonda de Gredos, a 14 de agosto de 1991.

El alcalde, *Ilegible.*

—3.062